ANEXO I
BASES PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
ERASMUS+ "LEBRIJA ACTIVA" PARA FORMACIÓN DUAL EN EMPRESAS
Convocatoria 2026 (Nº Convenio 2026-1-ES01-KA121-VET-000418874)

El Ayuntamiento de Lebrija convoca 12 plazas para la movilidad internacional de los/as estudiantes de los tres I.E.S. de nuestra localidad, destinadas a la realización de la Formación Dual en Empresas de Avezzano (Italia), en el marco del Programa Erasmus+.

La movilidad de estudiantes está integrada dentro de la Acción Clave 1 del Programa Erasmus+. El periodo de formación es la estancia en una empresa u organización de otro país participante y tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

El Ayuntamiento de Lebrija, conjuntamente con los tres Institutos de Educación Secundaria de la localidad, participa en este programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA121 para Movilidad de estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Medio entre países del programa y asociados.

En las presentes Bases se informa a los/las estudiantes del I.E.S. Bajo Guadalquivir, el I.E.S. Virgen del Castillo y el I.E.S. El Fontanal de las condiciones para participar en la Convocatoria 2026 del programa Erasmus+ para la Formación Dual en Empresas en Avezzano (Italia), destinadas a alumnos y alumnas que en el curso 2026/2027 se encuentren matriculados/as en 2º curso de cualquiera de los Ciclos Formativos de Grado Medio que en esos centros se imparten.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. DESTINATARIOS/AS DE LAS PRÁCTICAS

Se convocan 12 movilidades de prácticas:

- **Flujo único: Avezzano (Italia)**
  12 movilidades destinadas a estudiantes de los I.E.S. de Lebrija que en el curso 2026/2027 se encuentren matriculados/as en 2º curso de cualquiera de los Ciclos Formativos de Grado Medio que en esos centros se imparten: Cocina y Gastronomía, Atención a Personas en Situación de Dependencia, Gestión Administrativa e Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ PARA FORMACIÓN DUAL EN EMPRESAS DE PAÍSES DE LA UE Y ASOCIADOS

Para la realización de la formación dual en empresas los/as estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado/a en cualquiera de los tres I.E.S. de nuestra localidad durante el presente curso 2026/2027 en 2º curso de alguno de los Ciclos Formativos de Grado Medio de formación profesional que se imparten en Lebrija.

b) Tener nacionalidad de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o, en su defecto, disponer de permiso de residencia permanente o temporal durante el disfrute de la beca. En este caso, el/la solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes y justificarlos documentalmente.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. DURACIÓN DE LA BECA

La estancia será de 62 días, que incluyen los días de ida y vuelta. La formación dual en empresas se realizará en el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 16 de abril de 2027. La salida desde Lebrija se realizará el día 15 de febrero y la vuelta, el día 17 de abril.

La fecha de inicio será la del primer día que el/la estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el/la estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

La jornada de formación estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre el/la estudiante, el I.E.S. correspondiente y el/la tutor/a de la organización de acogida.

5. FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LA BECA

El proyecto “LEBRIJA ACTIVA” está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea y las ayudas concedidas por la misma se basan en los costes de vida de los países participantes.

La financiación para realizar una movilidad de formación dual en una empresa sita en Avezzano (Italia) consiste en una ayuda para apoyo individual (alojamiento y manutención) por un máximo de 62 días.

El Ayuntamiento de Lebrija abonará la ayuda financiera al estudiante (mediante transferencia bancaria), en la cuenta que facilite el mismo, de la siguiente manera:

- Se realizará un primer pago, correspondiente al 50% del importe total de la beca, previamente al viaje e incorporación del estudiante a la empresa, tras la firma del convenio por ambas partes.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

-Se llevará un segundo pago, correspondientes al 30% del importe total de la beca, que se abonará a los 25 días de haber empezado el período de formación. Para hacerse efectivo, el/la estudiante deberá acreditar la asistencia a las reuniones de seguimiento que se fijarán al efecto en el país de acogida.

-Un último pago, que supondrá el 30 % del importe total de la beca, al finalizar la estancia en el país de acogida y una vez entregada la documentación que se determina en el apartado 9 de las presentes Bases.

El Ayuntamiento de Lebrija correrá con la contratación y pago de los billetes de avión o autobús para la salida y regreso de los estudiantes y acompañantes hacia o desde los países de acogida, así como el hotel de estos últimos, todo ello con cargo a la subvención recibida del programa Erasmus+.

6. SEGUROS

El Consorcio será responsable de contratar un seguro de accidentes y responsabilidad civil antes del inicio de la movilidad. Las coberturas obligatorias que tendrá el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria (tarjeta sanitaria europea o seguro médico privado), responsabilidad civil, accidentes y repatriación de restos. Este seguro cubrirá a los estudiantes durante sus estancias en los países de destino.

Además, el/la estudiante estará cubierto por un seguro contratado por la empresa de acogida durante el tiempo dedicado a las prácticas. Se recomienda asimismo disponer de Tarjeta Sanitaria Europea.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Lebrija, sito en Plaza de España, o en la secretaría del centro donde cursa estudios. El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 13 de noviembre de 2026, ambos incluidos.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Si la solicitud y la documentación aportadas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de tres días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Las solicitudes de ayuda reguladas en estas bases se presentarán en el formulario normalizado de solicitud que se establezca al efecto, y que podrá descargarse en www.lebrija.es. También podrán obtenerse en las Secretarías de los Centros Educativos que participan en el proyecto.

Documentación a presentar

-Solicitud, conforme al modelo de formulario de inscripción (Anexo I), que recogerá los motivos por los que quiere obtener la beca Erasmus+ y por qué considera que es un/a buen/a candidato/a.

-En caso de tener nacionalidad española, fotocopia del DNI. En caso de nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia, se deberá aportar fotocopia de documentación que acredite tales términos.

-1 Fotografía reciente tamaño carné.

-Certificado bancario que acredite que el/la solicitante es titular de la cuenta.

-Certificado de expediente académico del ciclo formativo de grado medio finalizado, con expresión de la nota media.

-Curriculum Vitae en inglés.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Formación del Ayuntamiento de Lebrija.

Fase de Preevaluación:
Una vez completos los expedientes, se iniciará una fase de preevaluación dirigida a la verificación de que los/las solicitantes han formulado su petición en plazo y cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios/as.

A estos efectos, se emitirá por parte del órgano instructor propuesta de resolución provisional de quienes cumplan o no con los requisitos, indicándose, en su caso, el motivo de la denegación.

Esta propuesta se publicará en la página web municipal, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los/las interesados/as puedan efectuar sus alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva respecto a las mismas. En el caso de que no se produjesen alegaciones, se elevará a definitiva la propuesta provisional y se publicará la resolución correspondiente. Dicha resolución será emitida por el Área de Formación del Ayuntamiento de Lebrija. En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de las entrevistas.

Evaluación de las solicitudes:
Las solicitudes que hayan sido preevaluadas y cumplan los requisitos exigidos serán evaluadas conforme a lo establecido a continuación.

La selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en función de los criterios de baremación establecidos en estas bases y convocatoria.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Comité de Selección

Para la evaluación de los mismos se constituirá un Comité de Selección que estará constituido por:

-Concejala Delegada de Infancia, Educación y Formación
-Personal técnico adscrito al Área de Formación del Ayuntamiento de Lebrija
-Un/a representante de cada I.E.S.

Proceso de selección

La Comisión valorará los formularios de solicitud y los expedientes académicos como primera fase del proceso bajo el siguiente baremo:

-50% Expediente académico
-50% Formulario de solicitud (expresión, motivaciones...)

Una vez realizada la primera fase, se procederá a una segunda, que constará de una entrevista a los alumnos/as y un Informe del Tutor/a. En la entrevista se valorará la proactividad, el entusiasmo por participar en el programa, la asertividad, la capacidad de respuesta y de adaptación, la profesionalidad y visión de futuro de los candidatos, así como la posibilidad de que el/la estudiante no pueda realizar esta estancia en el extranjero con medios propios.

Tras la entrevista, se hará pública en la web del Ayuntamiento la lista de seleccionados/as y otra de candidatos/as en reserva, a la que se recurrirá si algún participante seleccionado en primera instancia decide no continuar con el programa.

La lista estará ordenada según la puntuación obtenida bajo el siguiente baremo:

-50% Puntuación de Fase 1
-50% Puntuación de Fase 2

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Criterios de Valoración:

Fase 1

- Nota media del expediente académico.

  Se puntuará con la misma nota media que tenga el candidato en su expediente académico.

- Valoración solicitud

  Se puntuará de 0 a 10

Fase 2

- Entrevista/Valoración del Comité de selección.
- Informe del Tutor/a

Se valorarán de 0 a 10 puntos cada uno de los apartados de esta Fase 2 y ambos versarán sobre intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y cuanto los miembros del equipo de selección y/o tutores estimen pertinente para valorar los aspectos madurativos, personales, económicos, profesionales y lingüísticos de los candidatos/as.

En el caso que un/a alumno/a sea seleccionado en base a estos requisitos, aceptando la beca y posteriormente no se realice la movilidad, tendrá que hacerse cargo de los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia.

Propuesta de resolución.

El instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Selección, formulará propuesta de resolución provisional reflejando la relación de candidatos/as, en orden a la puntuación obtenida de la suma de las puntuaciones, indicándose igualmente la obtenida en cada una de ellas, publicándose la misma en la página web del Ayuntamiento de Lebrija.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de tres días para la presentación de eventuales reclamaciones, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma la página web antes citada.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

-1º Preferencia a empadronados/as en el municipio
-2º Preferencia a aquellos/as candidatos/as en edades entre 18 y 25 años
-3º Preferencia a aquellos/as participantes que no puedan realizar la movilidad con medios propios

Para el caso de que deban realizarse desempates, cada uno de estos criterios se aplicarán por su orden y de forma sucesiva hasta que se resuelva el empate**.** Cada participante habrá de acreditar cada una de las circunstancias recogidas.

Igualmente se establecerá una lista de reservas con los/las candidatos/as por orden de puntuación que no han sido seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Cuando el/la solicitante haya firmado el acuerdo, se le asignará una empresa de acogida. El siguiente paso será la redacción de un Acuerdo de Formación y un programa laboral con el supervisor de la empresa de acogida, que tendrán en cuenta las competencias del/de la participante, sus aspiraciones laborales y el tipo de trabajo que se le ofrece.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de sus prácticas, el/la participante deberá entregar la siguiente documentación:

-Certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indiquen las fechas de realización de las prácticas, las principales tareas desarrolladas, firma y sello de la empresa de acogida.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

-Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agrement), firmado y sellado por el socio final de acogida donde se justifique la fecha de inicio y fin de la estancia formativa, las tareas realizadas, competencias y habilidades adquiridas en la misma.

-Cuestionario EU Survey cumplimentado vía email.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior al periodo inicialmente concedido, el/la beneficiario/a deberá justificar la parte proporcional de los gastos de estancia y preparación pedagógica, lingüística y cultural, así como entregar el resguardo del billete de ida y la tarjeta de embarque de vuelta, y proceder al reintegro del importe restante de la beca.

La no presentación de uno o varios documentos requeridos en las fechas correspondientes podrá suponer la anulación total o parcial de la beca y el/la participante deberá abonar la totalidad o la parte correspondiente de la ayuda recibida.

Una vez presentada esta documentación, se procederá al pago del 10% restante de la beca.

10. OBLIGACIONES DE LOS/AS ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as se comprometen a:

a.-Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.

b.-Firmar el Acuerdo de Aprendizaje con la entidad coordinadora y la de acogida para hacer que los objetivos de aprendizaje sean transparentes para todas las partes implicadas.

c.-Estar sometidos/as a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d.-Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.

e.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.

f.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.

g.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.

h.- Comunicar al coordinador del proyecto o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.

i.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero, así como en charlas de difusión, envío de fotos o videos que les sea requerido.

j.- Presentar un informe (EU Survey) en el formato especificado, junto con la documentación justificativa correspondiente, al final de la estancia.

k.- Informar a la mayor brevedad posible a esta entidad en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

Los/as beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los/as únicos/as responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad, en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al Ayuntamiento de Lebrija o a los miembros del Consorcio.

11. RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el/la participante estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria: enfermedad grave del participante y/o familiar de primer grado.

Independientemente de la causa por la que el/la participante no termine su estancia, este/esta habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida y determinarán el reintegro de la misma:

-Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.

-Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas (en su caso) y de las prácticas profesionales.

12. REGIMEN JURIDICO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, los datos pasan a formar parte de un fichero de estudiantes del I.E.S. en el/la que está matriculado/a el/la alumno/a, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los/las estudiantes, así como su participación en los servicios formativos. Se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito a la dirección del centro, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

Los/as beneficiarios/as de la ayuda autorizan al Ayuntamiento de Lebrija para que, en su caso, éste pueda utilizar su nombre, voz e imagen, en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con la convocatoria y ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El contenido de estas Bases es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Lebrija y ni la Comisión Europea ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	+LMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Sanchez Lopez	Firmado	30/10/2026 10:49:50
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BLMdJQBMZb3rmb55R1S7Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		